

## **ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

En Ciudad de México, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las magistradas y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de las magistradas y los magistrados electorales y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-1196/2021, SUP-JDC-1284/2021 y SUP-JE-239/2021**.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el expediente **SUP-JE-239/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**SUP-JE-239/2021 Acuerdo de sala**

**PRIMERO.** Es **improcedente** el juicio electoral.

**SEGUNDO.** Se **reencauza** la demanda de juicio electoral a juicio para la protección de los derechos político-electorales electoral.

**TERCERO.** **Remítase** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en este acuerdo.

Posteriormente, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-1284/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**SUP-JDC-1284/2021 Acuerdo de sala**

**PRIMERO.** La **Sala Xalapa es la autoridad competente** para conocer del medio de impugnación.

**SEGUNDO.** Se **reencauza** la demanda a la Sala Xalapa para que resuelva a **la brevedad** lo que en Derecho proceda.

**TERCERO.** Se vincula a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para realizar las diligencias pertinentes de tal manera que se realice el debido cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo.

Finalmente, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-1196/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**SUP-JDC-1196/2021 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Sala Regional Xalapa es la competente para conocer y resolver el medio de impugnación planteado.

**SEGUNDO.** Remítanse a la Sala Regional Xalapa las constancias del expediente.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la



Federación, el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 25/09/2021 10:39:01 a. m.

Hash:  IW7GtuzKipXWuV+Rx7fbc0mZjjGq0el3w+wCIEKiZko=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 24/09/2021 12:53:18 p. m.

Hash:  nlvedvEOhAEySlOrwc2rhtPdcX58iL2rcCf2/lReAQs=